

CADIZ MOLINA, Luís Nelson



NOMBRE COMPLETO:

Luís Nelson Cadiz Molina

EDAD al momento de la detención o muerte:

23-07-45, 28 años de edad a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Comerciante

FECHA de la detención o muerte:

14 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Subcomisaría de Paine

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Carabineros

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido – **(ENCONTRADO)**

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Simpatizante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Luis Nelson Cádiz Molina, 28 años, soltero, comerciante, sin militancia política, simpatizante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fue detenido el día 14 de septiembre de 1973. Permaneció recluido en la Subcomisaría de Paine. Su detención no fue reconocida por autoridad competente permaneciendo hasta el día de hoy en calidad de detenido desaparecido.

Luis Nelson Cádiz Molina vivía con su abuela materna doña Gumercinda Taibo y su tía Rosa Molina. Él temía ser detenido debido a que era de público conocimiento su amistad con un grupo de jóvenes de Paine que realizaban actividades de propaganda para el Movimiento de Izquierda Revolucionaria. (MIR). Por tal motivo decidió ausentarse de su domicilio, solicitando la noche del 13 de septiembre alojamiento en casa de un compañero de trabajo llamado Alejandro Moraga Avaria. Este último accedió a alojarlo en su domicilio. A la mañana siguiente muy temprano Alejandro Moraga A. se dirigió a la casa de Jorge Adolfo Verdugo Rojas al cual Cádiz Molina y él le trabajaban en su predio agrícola. No existiendo claridad respecto a cómo se sucedieron los hechos de la detención, o el por qué Cadiz Molina concurrió a la Unidad Policial, éste fue trasladado hasta las cercanías de la Subcomisaría de Paine en un vehículo de propiedad de Adolfo Verdugo Rojas. El joven Luis Nelson Cádiz Molina ingresó a la Subcomisaría, quedando detenido; desde allí, no se sabe qué día, fue sacado con destino desconocido.

En causa rol 24766-3 por denuncia de secuestro de Luis Nelson Cádiz Molina iniciada el 15 de diciembre de 1976 ante el Juzgado de Letras Maipo-Buín, declaró Jorge Adolfo Verdugo Rojas. En su declaración reconoció haber trasladado a Luis Nelson Cádiz Molina en su vehículo particular hasta la Subcomisaría de Paine y haber visto cómo éste ingresaba al recinto de Carabineros. Asimismo, declaró en el

Tribunal haber participado en el hecho a pedido del propio Luis Nelson Cádiz Molina, quien lo habría mandado llamar por intermedio de Alejandro Moraga Avaria con esta finalidad.

Alejandro Moraga Avaria al declarar en la misma causa rol 24766-3 expuso los hechos en similares términos que Jorge Adolfo Verdugo Rojas reafirmando que habían actuado a pedido del propio Luis Nelson Cádiz Molina. Jaime Patricio Ramírez Cepeda fue detenido el mismo día 14 de septiembre cerca de las 17:30 horas por Carabineros y civiles e ingresado a la Subcomisaría de Paine donde permaneció detenido cerca de una semana. Años más tarde se acercó a la familia de Cádiz Molina y entregó antecedentes en el sentido que Luis Nelson Cádiz Molina fue sacado desde la celda que ambos compartían, después de haber permanecido varios días juntos, sin volver a ésta y no pudiendo precisar la fecha exacta en que ocurrió el hecho.

Raúl Sebastián Cárcamo Rojas y Ricardo Carrasco Barrios ambos militantes del MIR, con quienes mantenía amistad Luis Nelson Cádiz Molina, fueron ejecutados por sus captores en momentos que eran detenidos el día 16 de octubre de 1973 por Carabineros de la Subcomisaría de Paine a cargo del Sargento Rojas. Otros integrantes de la misma estructura del MIR, también amigos de Luis Nelson Cádiz Molina, fueron detenidos en el operativo del 16 de octubre e ingresados a la Subcomisaría de Paine donde permanecieron varios días sometidos a interrogatorios y apremios físicos, se trata de Patricio Araya y Gustavo González. Todos ellos han entregado sus declaraciones al Tribunal tras haber sido citados en la causa 2-90-E por el Ministro Visitador Don Germán Hermosilla.

En la misma causa declaró ante el Ministro en Visita don Germán Hermosilla, Patricia de las Mercedes Vargas Barrientos, hermana del detenido desaparecido de Paine (el 13 de septiembre de 1973) Pedro León Vargas Barrientos. En su declaración entregó antecedentes recogidos por ella entre conocidos en la zona y que daban cuenta de comentarios hechos por un civil, que identifica en el proceso - quien en el año 1973 trabajaba con camiones- en los cuales reconocía que él personalmente había ido a botar los cuerpos de Luis Nelson Cádiz Molina y de Pedro León Vargas Barrientos al canal Panamá, ubicado al interior del Fundo Santa Filomena en Paine.

La detención y desaparecimiento de Luis Nelson Cádiz Molina se enmarca en lo que fue la represión en Paine en 1973.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

La investigación judicial de la detención y posterior desaparecimiento de Luis Nelson Cádiz Molina se inicia con la denuncia del delito de secuestro interpuesta por su madre ante el Juzgado de Letras Maipo-Buín el 15 de diciembre de 1976, rol 24766-3.

El Juez Instructor Fernando Montenegro Araya ofició el 17 de diciembre de 1976 a la Subcomisaría de Paine, a fin de que se le informara si el nombre de Luis Nelson Cádiz Molina figuraba en el libro de ingreso de detenidos del año 1973; al no recibir respuesta y transcurridos 5 meses, reiteró la consulta enviando un nuevo Oficio y recibió respuesta el 8 de junio de 1977, en ella se le manifestaba la imposibilidad de acceder a la consulta del Tribunal debido a que los libros de ingreso de detenidos correspondientes al año 73 habían sido incinerados el 4 de marzo de 1977 por haber cumplido el tiempo de permanencia en el archivo.

El 23 de junio de 1977 el Tribunal recibió respuesta de los Oficios enviados al Ministerio del Interior y al Servicio Médico Legal. Ambos respondieron negativamente. El primero informando que Luis Nelson Cádiz Molina no registraba antecedentes en esa Secretaría de Estado ni ésta había dictado orden alguna que lo afectara. El segundo informaba al tribunal que revisados los libros de índice y de ingreso de cadáveres no aparecía registrado en ese Instituto el nombre de Luis Nelson Cádiz Molina.

Por su parte la investigación efectuada por la Prefectura de Investigaciones por instrucción del juez no arrojaron nuevos antecedentes limitándose a tomar declaraciones a las mismas personas que ya habían declarado ante el Tribunal.

Con fecha 29 de julio de 1977, el juez Fernando Montenegro A. sobresee temporalmente la causa 24766-3 hasta que se presenten nuevos antecedentes. La resolución fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Rancagua el 18 de agosto de 1977.

El abogado de la parte denunciante no tuvo conocimiento del sumario viéndose impedido de solicitar diligencias que contribuyan en el avance de la investigación. Tan sólo pudo enterarse del contenido del expediente una vez que se puso el "cúmplase" a la resolución de alzada.

El juez de Letras Fernando Montenegro A., paralelamente a esta causa, investigaba la detención y posterior desaparición de 24 campesinos de Paine, ocurridos en los meses de septiembre y octubre de 1973; algunos de ellos efectuados por personal militar de la Escuela de Infantería de San Bernardo, otros por Carabineros de la Subcomisaría de Paine y, por último, algunos en cuya detención había intervención conjunta de uniformados y civiles de la zona. Se trataba de la causa 24005-1. También a su cargo estaba la investigación de querrelas por secuestro del campesino Mario Muñoz Peñaloza (rol 25059-3) detenido por Carabineros de la Subcomisaría de Paine, querrela por el delito de secuestro de René del Rosario Maureira Gajardo contra el Tte. de la Escuela de Infantería de San Bernardo Andrés Magaña Bau, la denuncia por arresto ilegal de Carlos Alberto Nieto Duarte y la denuncia rol 25245-3 por arresto ilegal de Francisco Baltazar Godoy Román detenido por Carabineros de la Subcomisaría de Paine. Pese a existir en los expedientes antecedentes suficientes de la existencia de arrestos ilegales en todos los casos, el juez no tuvo estas causas a la vista ni solicitó su acumulación.

En causa 2-90-E, el Ministro en Visita Don Germán Hermosilla resolvió, con fecha 30 de enero de 1991, la acumulación de la causa 24766-3 y dejar sin efecto el sobreseimiento temporal reponiéndola al estado de sumario ordenando proseguir la investigación.

Por otra parte en agosto de 1991, se inició en el 22° Juzgado del Crimen el proceso rol 4449-AF. En él se investiga denuncia presentada por la Vicaría de la Solidaridad relativa a inhumaciones ilegales de detenidos desaparecidos ocurrida en 1973 en el Patio 29 del Cementerio General. Los antecedentes antropométricos de Luis Nelson Cádiz Molina fueron incluidas en la causa. En el mes de septiembre de 1991 el juez sumariante ordenó la exhumación de 108 tumbas del mencionado patio. Las osamentas encontradas fueron ingresadas al Instituto Médico Legal. A diciembre de 1992, aún se trabaja en el proceso de identificación de las osamentas.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 2003 -2009 